



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref.: Ejecutivo E.G.R 11001-4103-751-2015-01104-00**

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, y como quiera que el avalúo presentado por la parte actora (fls. 234 a 260) no fue objetado en el término legal, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$106.545.000 visible a folio 267 vto; así las cosas, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40502980, de propiedad de los aquí demandados, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, para el día 11 del mes NOVIEMBRE del año 2021 a la hora de las 10:30 am.

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448 del C.G.P), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avalúo de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

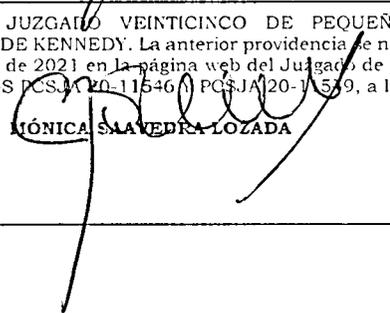
Por secretaría, elabórese aviso de remate y expídase sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
**Juez**

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado  
 No. 5 de fecha 1 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo  
 dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.  
 La Secretaria

  
**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**